2025/90018

10.1.2025

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2019/787 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre la definición, designación, presentación y etiquetado de las bebidas espirituosas, la utilización de los nombres de las bebidas espirituosas en la presentación y etiquetado de otros productos alimenticios, la protección de las indicaciones geográficas de las bebidas espirituosas y la utilización de alcohol etílico y destilados de origen agrícola en las bebidas alcohólicas, y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 110/2008

(Diario Oficial de la Unión Europea L 130 de 17 de mayo de 2019)

En la página 44, en el anexo I, punto 33, letra d), parte introductoria:

donde dice: «d) Podrá utilizarse la denominación legal "licor" en cualquier Estado miembro y:»,

debe decir: «d) Podrá utilizarse la denominación legal "*liqueur*" en cualquier Estado miembro y:».